

RESOLUCIÓN CM-RI-MP-002-2023

DIRECCIÓN NACIONAL PROGRAMA PRESIDENCIAL CIUDAD MUJER. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: Para Resolver la Solicitud de Modificación Presupuestaria en el Marco del Proyecto Servicios de Desarrollo Empresarial y Entornos Favorables para las Empresarias en Honduras, Contrato de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/WE-17867-HO, financiado por el BID, ejecutado a través de la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer.

CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Legislativo No.83-2004 de fecha 28 de mayo de 2004, se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto y a través del Acuerdo Ejecutivo No. 0419 de fecha 10 de mayo de 2005, se aprobó el Reglamento de Ejecución General de dicha Ley Orgánica.

CONSIDERANDO (2): Que el Artículo 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto contenido en el Acuerdo Presidencial No. 0419, ordena que estas Normas Técnicas serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada una de las instituciones del Sector Público.

CONSIDERANDO (3): Que las mismas Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto en su TÍTULO II. Etapas del Proceso Presupuestario. CAPÍTULO II. Referidas a las Modificaciones Presupuestarias, en su Artículo 25, concerniente a la Competencia de las propias Instituciones para efectuar Modificaciones Presupuestarias, en su párrafo primero se lee: *“Las Secretarías de Estado y las Instituciones Desconcentradas, por medio de sus Titulares, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto de los grupos Servicios No Personales, Materiales y Suministros o entre categorías de un mismo programa siguiendo el procedimiento señalado por la Secretaría de Finanzas en los manuales que integran estas normas técnicas.”*

CONSIDERANDO (4): Que de conformidad con el Artículo 37 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023, con el fin de evitar las incorporaciones de fondos externos provenientes de préstamos, las instituciones públicas deberán revisar a lo interno de su presupuesto el nivel de ejecución e identificarán con base en la priorización correspondiente, los traslados de espacio presupuestario requeridos, debiendo remitir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), la solicitud de modificación presupuestaria.

CONSIDERANDO (5): Que se emitió FMP05 (Documento de Modificación Presupuestaria), Documento No. 000002, generado por el Sistema de Administración Financiera (SIAFI), con estado VERIFICADO y APROBADO por la Gerencia Administrativa, en fecha veintiocho (28) de marzo del año 2023, el cual de acuerdo al artículo 34 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales

Ejercicio Fiscal 2023, Título VII respecto de las Modificaciones Presupuestarias, el mismo tiene el efecto de DICTAMEN emitido por la Secretaría de Finanzas, haciendo factible la presente Modificación Presupuestaria.

CONSIDERANDO (6): Que el propósito de la Modificación Presupuestaria es de ejecutar el monto de **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA LEMPÍRAS EXACTOS (L 2,505,180.00)**, destinados para el pago de honorarios de seis (6) contratos de Consultoría Individual Especialista en Administración de Empresas y Gestión de MIPYMES, aprobados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante Oficios de No Objeción O-CID/CHO/768/2022 y O-CID/CHO/787/2022.

CONSIDERANDO (7): Que en virtud de la presente Modificación Presupuestaria se reorienta el gasto dentro de algunos objetos de los grupos 200 y 300, tales como: Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad, Servicios de Informática y Sistemas Computarizados, Servicios de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones, que serán disminuidos y trasladados a los Servicios de Capacitación y Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa y Financiera.

CONSIDERANDO (8): Que la Gerencia Administrativa de la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, en fecha veintiocho (28) de marzo del año 2023, dictaminó "**PROCEDENTE**" la presente modificación presupuestaria, por existir una necesidad real que urge satisfacer, con lo cual se justifica dicha modificación, por haberse verificado que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y por haberse obtenido Visto Bueno de parte de la Secretaría de Finanzas mediante documento FMP05.

POR TANTO:

La Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, en aplicación de los Artículos 1, 2, 4, 17, 35 y 37 numeral 3, 51 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 5 de la Ley de Contratación del Estado, 34, 37 y 39 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023.

RESUELVE:

Artículo No. 1. Modificar en el presupuesto asignado a la Dirección Nacional Del Programa Ciudad Mujer, según estructura: Institución 244, Gerencia Administrativa 002, Unidad Ejecutora 004, Fuente 22, Organismo 173, Programa 11, Actividad Obra 001, Ejercicio Fiscal 2023, los objetos de gastos presupuestarios siguientes:

Disminuir presupuesto en los siguientes objetos de gastos

Objeto	Descripción	Valor L.
24200	Estudios, investigación y Análisis de Factibilidad	1,130,180.00
24600	Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	675,000.00
25300	Servicios de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	700,000.00
	Total	2,505,180.00





Aumentar presupuesto en los siguientes objetos de gastos.

Objeto	Descripción	Valor L.
24500	Servicios de Capacitación	881,750.00
24710	Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa y Financiera	1,623,430.00
	Total	2,505,180.00

CUMPLASE.



TATIANA ISABEL LARA PINEDA

 Directora Nacional

 Programa Ciudad Mujer



DELMY ORDOÑEZ HERNÁNDEZ

 Secretaria General

 Programa Ciudad Mujer